

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, “MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS 007862019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 21 de enero de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **TRANSPARENCIA MÉXICO**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante los folios **007862019**.

II.- Que con fecha 21 de enero, la Coordinación de Transparencia por medio del titular el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número CT/DSI/16-A/2019, al Lic. César Amín Anchondo Alvarez Sindico, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

“TRANSPARENCIA MÉXICO

SOLICITO, EL TOTAL DE TODAS AQUELLAS DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 1988 A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, EN LAS CUALES EL PROMOVENTE SEA UN SERVIDOR PÚBLICO Y DENUNCIE ALGÚN ACTO IRREGULAR COMETIDO POR OTRO SERVIDOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE, RESPECTO DE CADA UNA DE ESAS, SE PROPORCIONE EN UNA BASE EXCEL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1. NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE ASIGNADO A LA DENUNCIA.*
- 2. MOTIVO Y/O CONDUCTA QUE SE DENUNCIA.*
- 3. ESTADO PROCESAL QUE GUARDA.*
- 4. EN SU CASO, TIPO DE CONCLUSIÓN.*
- 5. INDICAR SI SE TOMARON MEDIDAS CAUTELARES DURANTE ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y EN SU CASO, EN QUE CONSISTIERON.*
- 6. INDICAR SI EL DENUNCIADO SE HIZO ACREEDOR A ALGUNA SANCIÓN Y EN SU CASO, EN QUÉ CONSISTIÓ.”*

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:

JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en virtud de la solicitud de información realizada a través del sistema Infomex con folio 007862019 de fecha 21 de enero del año en curso, me permito solicitar a usted la ampliación de plazo de respuesta de la misma, por cinco días hábiles más, de acuerdo a lo establecido a la ley de la materia, ya que es necesario realizar la búsqueda de información en el archivo histórico de la Sindicatura, con la finalidad de proporcionar la información veraz y adecuada al solicitante. Lo anterior toda vez que de la solicitud se desprende la necesidad de recabar información con una antigüedad mayor de 10 años, por lo que el personal de esta sindicatura, coordinados por el departamento administrativo adscrito a la misma, se encuentran realizando el análisis para que en su caso se recopile la información requerida que se encuentre dentro del supuesto de la solicitud de mérito.

En espera de su respuesta y sin más por el momento reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier asunto de interés para nuestra ciudad.

Atentamente

Lic. César Amín Anchondo Álvarez
Sindico
H. Ayuntamiento de Chihuahua

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con Folio **007862019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **TRANSPARENCIA MÉXICO**.

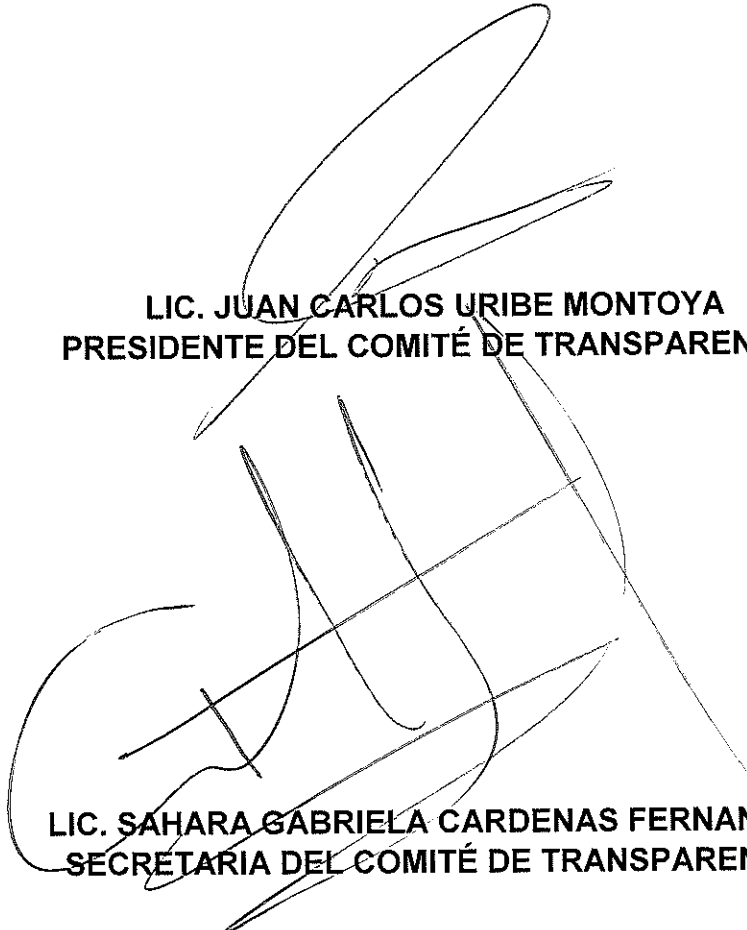
SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

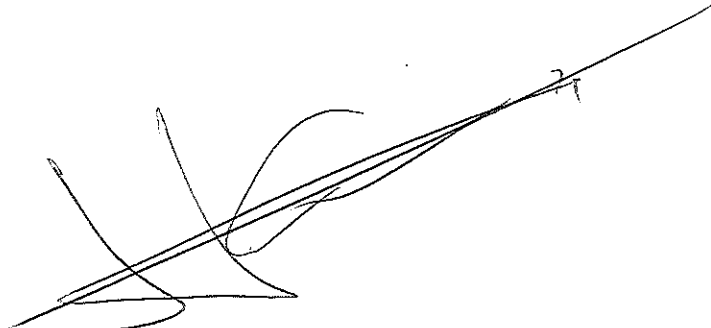
Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:

Chihuahua Chihuahua 29 de enero de 2019



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





DEPENDENCIA:	Despacho de la Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Coordinación de Transparencia
OFICIO:	CT/DSI/16-A/2019
ASUNTO:	Solicitud de Información Folio: 007862019
FECHA:	21 de enero del 2019

LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ALVÁREZ
SINDICO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema infomex con folio **007862019** el día 21 de enero del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

Por considerar que dicha información puede obrar en los expedientes de la dependencia a su cargo, conforme al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua; mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **23 de enero de 2019** a fin de realizar oportunamente el **requerimiento de información complementaria** al solicitante.
2. Si requiere una **ampliación de plazo**, conforme al segundo párrafo del artículo 55 de la citada Ley, deberá notificarlo a más tardar el día **28 de enero de 2019**, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.
3. La **respuesta definitiva** deberá notificarla a esta unidad a más tardar el día **30 de enero de 2019** adjuntando la información por escrito y en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la **inexistencia** o **clasificación** de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Nota: Favor de enviar por correo electrónico en formato Word, PDF o datos abiertos la respuesta que se entrega y los documentos anexos digitalizados.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.



Atentamente

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Lic. Paulina Valles Torres/Sindicatura Municipal/Enlace con el Dpto. de Transparencia. - Para su conocimiento y a efecto de recabar la información solicitada.

**La presente solicitud de información se turnó al Órgano Interno de Control y a Sindicatura Municipal.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

007862019

Datos Generales:

Transparencia México .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Solicito, el total de todas aquellas denuncias recibidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1988 a la fecha de la presentación de la solicitud de mérito, en las cuales el promovente sea un servidor público y denuncie algún acto irregular cometido por otro servidor público. Asimismo, se solicita que, respecto de cada una de esas, se proporcione en una base Excel, la siguiente información:

1. Número de folio o expediente asignado a la denuncia.
2. Motivo y/o conducta que se denuncia.
3. Estado procesal que guarda.
4. En su caso, tipo de conclusión.
5. Indicar si se tomaron medidas cautelares durante alguna de las etapas del procedimiento y en su caso, en que consistieron.
6. Indicar si el denunciado se hizo acreedor a alguna sanción y en su caso, en qué consistió.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.



SINDICATURA

Chihuahua
2018-2021

Chihuahua, Chih., a 28 de enero de 2019

No. de oficio: DJS/073/2019

Asunto: Solicitud de información

Lic. Juan Carlos Uribe Montoya
Presidente del Comité de Transparencia
Municipio de Chihuahua
Presente.-

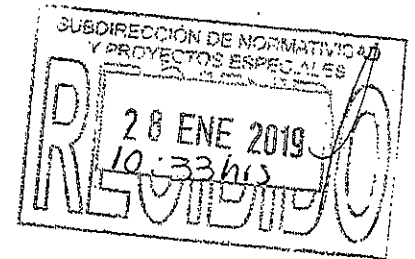
Con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en virtud de la solicitud de información realizada a través del sistema Infomex con folio 007862019 de fecha 21 de enero del año en curso, me permito solicitar a usted la ampliación del plazo de respuesta a la misma, por cinco días hábiles más, de acuerdo a lo establecido a la ley de la materia, ya que es necesario realizar la búsqueda de información en el archivo histórico de la Sindicatura, con la finalidad de proporcionar la información veraz y adecuada al solicitante. Lo anterior toda vez que de la solicitud se desprende la necesidad de recabar información con una antigüedad mayor a diez años, por lo que personal de esta sindicatura, coordinados por el departamento administrativo adscrito a la misma, se encuentran realizando el análisis para que en su caso se recopile la información requerida que se encuentre dentro del supuesto de la solicitud de mérito.

En espera de su respuesta y sin más por el momento le reitero que estoy a sus órdenes para tratar este y cualquier otro asunto de interés para nuestra ciudad.



Atentamente

Lic. César Amín Anchondo Álvarez
Síndico
H. Ayuntamiento de Chihuahua



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

GDR

c.c.p. Mtro. Adolfo Rico Vazquez

Jefe del Departamento de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua,

Cualquier queja o sugerencia al Gobierno Municipal, en la Sindicatura te escuchamos:

☎ Cel: (614) 353 60 51

